

pueda ejercer las funciones de Cónsul ad honorem del Ecuador en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7625 que jubila con pensión del Estado al Profesor Don Eliseo Demorizi.— G. O. Nº 7329, del 19 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7625.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 4 de septiembre de 1951, en favor del Profesor Don Eliseo Demorizi, Director de la Escuela Primaria Urbana "Nicaragua", de Samaná;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, del 29 de diciembre de 1946;

VISTO el artículo 69, de la Ley Orgánica de Educación, Nº 2909, del 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Profesor Don Eliseo Demorizi, y se le asigna una pensión del Estado de sesenticinco pesos oro (RD\$65.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.